

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 161
PROCESO: V. Terminación de la Patria Potestad
DEMANDANTE: María Viviana Urrea
DEMANDADO: Yury Alejandro García Zapata
RADICADO: 17174318400120220006600

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante providencia del 04 de octubre de 2022 se designó curador Ad Litem que representara los intereses del demandado. El abogado designado aceptó el nombramiento y se surtió entonces su notificación de la siguiente manera:

Remisión del expediente al correo electrónico: 29 de noviembre de 2022

Fecha de notificación efectiva: 01 de diciembre de 2022

Términos de traslado: 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022

Dentro del término de traslado de la demanda (28 de diciembre de 2022) el Curador ad litem del demandado contestó la demanda, sin proponer excepciones.

Adicionalmente se informa que en la fecha 25 de febrero (sábado), entendiéndose entonces presentado el 27 de ese mismo mes y año, el curador allegó memorial en el que renuncia a la designación realizada por este despacho por cuanto tomó posesión del cargo de Secretario de Gobierno, de la mujer y de la equidad de genero del municipio de Chinchiná. Sírvase proveer.

ELIAS GARCÍA BUTRAGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** promovida por intermedio de apoderada judicial en representación de la señora **MARIA VIVIANA URREA** en contra del señor **YURY ALEJANDRO GARCÍA ZAPATA**, representado a través de curador Ad litem, se tiene por **CONTESTADA** la demanda.

Habida cuenta de que no fueron presentadas excepciones en la contestación, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, sin embargo teniendo en cuenta que el curador ad litem del demandado presentó renuncia al cargo, por cuanto se posesionó como funcionario público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone relevar al curador designado dentro del presente asunto y en consecuencia se designa a la **ALEXANDRA DEL PILAR GONZÁLEZ GIRALDO**, a quien se notificará al correo electrónico alexagonzalezgiraldo1987@gmail.com.

NOTIFIQUESE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

JUEZ